



## RESOLUCIÓN DE CONCEJO NRO. 020-GADMLA-2024

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, manifiesta lo siguiente: “Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...)/(...)”;

**Que**, mediante Informe No. 01-CSPTMSC-GADMLA-2024, de fecha 24 de enero de 2024, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, en la parte pertinente expresa textualmente lo siguiente:

### **ANTECEDENTES:**

1. Mediante Resolución Nro. 003-CJ-2017-MTS-EP, de fecha 16 de octubre de 2017, referente al Informe Previo de la Constitución Jurídica de la Empresa Pública “Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP”, suscrito por el Presidente de la Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP”, que en uso de sus facultades legales y constitucionales Resuelve: “Emitir informe previo favorable para que la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS AMAZONICO DE SANTA CECILIA TAXAMAZONICO S.A.”, con domicilio en la parroquia Santa Cecilia, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, pueda constituirse jurídicamente (...)”.
2. El Concejo Municipal, mediante Resolución Nro. 267-GADMLA-2017, de fecha 22 de diciembre de 2017, por unanimidad resuelven: Aprobar el Informe Nro. 21-CSPTMSC-2017 de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre aprobación de vía pública para parada de la compañía de Transporte de Taxis Amazónico de Santa Cecilia TEXAMAZONICO S.A.
3. Con fecha 05 de abril de 2018, mediante Resolución Nro. 002-CPO-MTS-EP-2018, en relación a la Concesión del Permiso de Operación de la “Compañía de Transportes de Taxis Amazónico de Santa Cecilia TAXAMAZONICO S.A.”, suscrito por la Gerente General de la Mancomunidad de Tránsito de Sucumbíos E.P., Resuelve: “1.- CONCEDER, el Permiso de Operaciones a favor de la “COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS AMAZONICO DE SANTA CECILIA TAXAMAZONICO S.A.”, con domicilio en la Parroquia Santa Cecilia, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos para que presten el servicio en la modalidad de Taxi Convencional (...)”.



4. Mediante escritura de Constitución de la Compañía de Transporte de Taxis Amazónico de Santa Cecilia TAXAMAZONICO S.A. celebrada el 24 de octubre de 2018, en la Notaría Tercera del cantón Lago Agrio, a cargo del Doctor Marcelo Rodríguez Boza, comparecen, los señores Acurio Naranjo Robinson Geovanny y otros (total 21 socios; donde declaran su voluntad de constituir la Sociedad Anónima Transporte de Taxis Amazónico de Santa Cecilia TAXAMAZONICO S.A., la misma que se registrará por las leyes ecuatorianas, de manera especial por la Ley de Compañías, su Reglamento y el Estatuto.
5. Con fecha 23 de noviembre de 2023, los señores: Robinson Acurio y Wladimir Luzón, en sus calidades de Gerente y Presidente de la Compañía de Transporte de Taxis Amazónico de Santa Cecilia "TAXAMAZONICO S.A.", se dirigen al señor Alcalde para comunicar que en la parada actual que se encuentra en las calles Amazonas y El Oro, la afluencia de usuarios es mínima a diferencia del sector que se encuentra en las calles El Oro y Avenida Quito, en dicho lugar no hay la afluencia de personas para ofrecer el servicio de taxi; por lo que solicitan se les otorgue el cambio de parada a la avenida principal, sector calle El Oro y Avenida Quito, de la parroquia Santa Cecilia, ya que es un lugar estratégico y de alcance inmediato para la operación del servicio.
6. Con fecha 11 de enero de 2024, mediante Informe Nro. 005-GADMLA-SRUGS-EP-JU-2024, realizado por el Arquitecto Jacinto Ulloa, Especialista de Proyectos de la S.R.U.G.S, quien en lo principal manifiesta que la Compañía de Taxis Amazónico S.A., solicita a la municipalidad, la reubicación de la parada de la calle Amazonas a la calle El Oro de la parroquia Santa Cecilia. Indica que luego del análisis técnico realizado en la Subdirección, considera procedente autorizar la ocupación de una parte del espacio público en la calle El Oro de la parroquia Santa Cecilia, como parada de la Compañía de Transporte de taxis Amazónico de Santa Cecilia TAXAMAZONICO S.A., que de acuerdo a lo sugerido el área a ser ocupada tendría la siguiente superficie: Norte: En 2,20 metros con la calle El Oro. Sur: En 2,20 metros con la calle El Oro. Este: En 25,00 metros con la calle El Oro. Oeste: En 25,00 metros con la vereda de la manzana Nro. 03 del Barrio Central de la parroquia Santa Cecilia. Dando un área total de 55,00 metros cuadrados. Por lo tanto, al no haber impedimento técnico ni legal, es consideración de la Subdirección la procedencia de la Aprobación de la REUBICACIÓN de la parada de la Compañía de Transportes de Taxis Amazónico de Santa Cecilia TAXAMAZONICO S.A. También recomienda que de considerar favorable la reubicación de la compañía de transporte Amazónico de Taxis de



Santa Cecilia TAXAMAZONICO S.A. de la calle Amazonas a la calle El Oro en la parroquia Santa Cecilia, se deberá considerar que el área dejada por la referida Compañía no podrá ser utilizada como parada alterna de esta misma Compañía u otra empresa de Transporte que presente sus servicios dentro de la parroquia Santa Cecilia del cantón Lago Agrio.

7. Con fecha 12 de enero de 2024, a través de Informe Nro. 012-DP-GADMLA-2024, suscrito por el Arquitecto Edison Llamatumbi, Director de Planificación, quien acoge el Informe Nro. 005-GADMLA-SRUGS-EP-JU-2024, realizado por el Arquitecto Jacinto Ulloa, Especialista de Proyectos de la SRUGS, en tal virtud refiere que, la Dirección de Planificación previo análisis técnico, sugiere la Reubicación de la parada de la Compañía "TAXAMAZONICO S.A." de la parroquia Santa Cecilia, que consiste en la ocupación de la vía pública, precisamente en la calle el Oro de la Manzana 03 del Barrio Central, en una longitud de 25,00 metros, con un ancho de 2,20 metros, dándonos una superficie de ocupación de 55,00 metros cuadrados.
8. Con Informe No. 042-PSM-GADMLA-2024, de fecha 22 de enero de 2024, EL Procurador Síndico Municipal recomienda: "(...) El criterio técnico del Director de Planificación, en su Informe Nro. 012-DP-GADMLA-2024, de fecha 12 de enero de 2024, acoge el Informe Nro. 005-GADMLA-SRUGS-EP-JU-2024, de fecha 11 de enero de 2024, realizado por el Arquitecto Jacinto Ulloa, Especialista de Proyectos de la SRUGS, que en lo principal refiere que es procedente la Aprobación de la reubicación de la parada de la Compañía de Transporte de Taxis Amazónico de Santa Cecilia TAXAMAZONICO S.A. En tal virtud, de conformidad a lo prescrito en los artículos 55 literal f), 57 literales d) y x) del COOTAD, esta Procuraduría Síndica no teniendo observaciones legales que realizar, sugiere proceder de acuerdo al Informe Técnico antes descrito (...)".
9. En Sesión Extraordinaria, realizada el 24 de enero de 2024, la Comisión en referencia, procedió al análisis del Informe N° 012-DP-GADMLA 2024, de la Dirección de Planificación e Informe No. 042-PSM-GADMLA-2024, de Procuraduría Síndica, con la presencia de los Concejales: Señor Arcadio Bustos, señor Narciso Orellana; y Abogada Nancy Ajila Cuenca, Presidente e integrantes respectivamente de la referida Comisión, conjuntamente con el Dr. Ernesto García, Delegado del Procurador Síndico; Arq. Jacinto Ulloa, Especialista de Proyectos; Arq. Francisco Sánchez, Director de Avalúos y Catastros; Lic. Carmen Almeida, Directora de Servicios Públicos Municipales; Abg. Wilson Salazar, Comisario



Municipal; e Ing. Cesar Cevallos, Gerente General de la Mancomunidad de Tránsito de Sucumbíos, y se realizó la inspección al lugar.

Por los antecedentes expuestos, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, luego del análisis de la documentación antes descrita, y previa inspección in situ, por unanimidad, recomienda al señor Alcalde y al Concejo Municipal, lo siguiente:

- a) **Dejar sin efecto la Resolución de Concejo. 267-GADMLA-2017, de fecha 22 de diciembre de 2017.**
- b) **Acoger el Informe No. 042-PSM-GADMLA-2024, de Procuraduría Síndica que contiene el Informe Nro. 012-DP-GADMLA-2024, de fecha 12 de enero de 2024, del Director de Planificación, e Informe Nro. 005-GADMLA-SRUGS-EP-JU-2024, de fecha 11 de enero de 2024, realizado por el Especialista de Proyectos de la SRUGS; por lo tanto, Autorizar la reubicación de la parada de la Compañía de Transporte de Taxis Amazónico de Santa Cecilia "TAXAMAZONICO S.A", que de acuerdo a los Informes técnicos, el área a ser ocupada tendría los siguientes linderos y dimensiones:**

**Al Norte: En 2,20 metros con la calle El Oro**  
**Al Sur: En 2,20 metros con la calle El Oro**  
**Al Este: En 25,00 metros con la calle El Oro**  
**Al Oeste: En 25,00 metros con la vereda de la manzana Nro. 03 del Barrio Central de la parroquia Santa Cecilia.**

**Dando un área total de 55,00 metros cuadrados.**

**Que, en el Segundo Punto del orden del día de la Sesión Extraordinaria del dieciséis de febrero del dos mil veinticuatro, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del Informe No. 01-CSPTMSC-GADMLA-2024, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre Autorizar la Reubicación de la Parada de la Compañía de Transporte de Taxis Amazónico de Santa Cecilia "TAXAMAZONICO S.A.".-**

**Que, luego del análisis y debate del referido Informe por parte de los señores Concejales, señoras Concejales, y del señor Alcalde, y presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,**

#### **RESUELVE:**

Aprobar el Informe No. 01-CSPTMSC-GADMLA-2024, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre Autorizar la Reubicación de la Parada de la Compañía de



Transporte de Taxis Amazónico de Santa Cecilia "TAXAMAZONICO  
S.A."-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 16 de febrero de 2024

  
Sra. Carmen Rumipamba Yánez  
**PROSECRETARIA DE CONCEJO  
DEL GADMLA**



